

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1.- Declárase la nulidad del Decreto 906/ 2004, que crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; por no encuadrarse en las normas vigentes.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo debe disponer el envío cuatrimestral con la información de la gestión y evolución de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, sobre el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas. Como lo establece la ley 25.827, artículo 29, in-fine

Artículo 3.- de forma

A handwritten signature in black ink. Below the signature is an official stamp that reads "AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION" and "DIPUTADO DE LA NACION".